

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del trece de julio del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 46-07-2020, celebrada de forma virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramirez, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, procede a dar lectura del orden del día.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA NO. 44-06-2020

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1 Oficio IMAS-CD-AI-219-2020 , suscrito por la señora Sandra Mariño Avendaño, Coordinadora Auditoría Gestión Financiera y Operativa, con el V°B° de la señora Marianella Navarro, Subauditora, sobre Advertencia sobre el cumplimiento de la recomendación 4.1 del informe AUD-026-2019 denominado "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN MÍNIMA DE INVERSION SOCIAL 70/30". (copia informativa).

4.2 Oficio IMAS-PE-AJ-585-2020, suscrito para la licenciada María Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica, sobre solicitud de prórroga Acuerdo CD-433-09-2019.

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Punto confidencial sobre la competencia para la apertura de procedimiento para la revisión de presuntas nulidades de actos y relacionados a AUD-16-2019, según oficio **IMAS-PE-AJ-579-2020**.

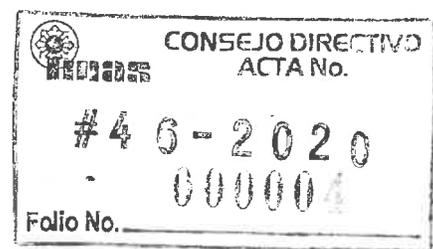
5.2. Punto confidencial sobre acto de apertura y nombramiento de Órgano Instructor del Procedimiento, en relación con AUD.18-2019.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. Análisis del Instructivo para el cálculo de la relación 70/30, en cumplimiento al acuerdo No. 499-10-2019, según oficio **IMAS-SGSA-0401-2020**.

7. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

7.1. Análisis de las observaciones y recomendaciones a la propuesta de Reforma Integral del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, que presenta el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

General, en cumplimiento del acuerdo CD No. 234-04-2020, **según oficio IMAS-CD-AI-205-2020.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Al ser las 4:39 pm, ingresa el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente.

Seguidamente, el señor Presidente somete a votación el anterior orden de día.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la agenda anterior.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 44-07-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 44-07-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 289-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 44-07-2020 del lunes 06 de julio del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4.1 Oficio IMAS-CD-AI-219-2020 , suscrito por la señora Sandra Mariño Avendaño, Coordinadora Auditoría Gestión Financiera y Operativa, con el V°B° de la señora Marianella Navarro, Subauditora, sobre Advertencia sobre el cumplimiento de la recomendación 4.1 del informe AUD-026-2019 denominado "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN MÍNIMA DE INVERSION SOCIAL 70/30".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

Explica el señor Edgardo Herrera que se emite el instructivo donde se establecen los procesos para la determinación de la relación 70/30. La auditoría determinó que existen puntos, que no se contemplan y que es necesario que se aclare en el instructivo a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones.

En primer lugar considera la auditoria que no se incorpora adecuadamente, el cálculo se deben cubrir todos los programas presupuestarios del IMAS.

Otro punto que no cumple, para que se haga una descripción de la metodología a utilizar para realizar el cálculo. El último punto que no cumple, una descripción detallada de las actividades a realizar tales de cómo se llevará a cabo el cálculo, documentación a utilizar, la revisión y muy importante la validación y autorización del cálculo, el seguimiento y aprobación del porcentaje de inversión social determinado.

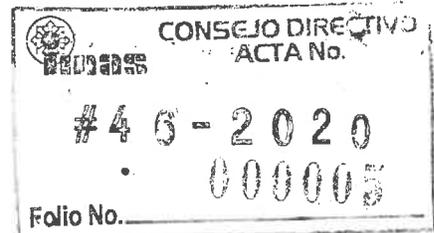
Básicamente esos son los aspectos que se plantean en el oficio, dado que el informe fue presentado al Consejo Directivo, el cual aprobó la recomendación y ordenó a la administración elaborar este instructivo, por tal razón la auditoria remitió el informe al Órgano Contralor.

Considera que estos aspectos se pueden ver con la Subgerenta de Soporte Administrativo y su equipo, para aclarar esos aspectos, puede estar incorporado pero no expresamente como lo solicita la auditoria, para luego presentar la versión final ante el Consejo Directivo.

La señora Heleen Somarribas señala que se va a proceder a realizar una revisión conjunta con la auditoria, por lo que propone no realizar la presentación del punto 6.1 Análisis del Instructivo para el cálculo de la relación 70/30, en cumplimiento al acuerdo No. 499-10-2019, según oficio IMAS-SGSA-0401-2020, para ser conocido en una próxima sesión una vez que se incluya lo solicitado por la auditoria.

El señor Presidente sugiere que el análisis de ese punto no debería de pasar más de ocho días, por ser un oficio de alerta de algún tipo de riesgo del cumplimiento de una recomendación de la auditoria.

Añade la señora Heleen Somarribas que la auditoria recomendó un plazo de 10 días para su presentación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

El señor Presidente propone que se remita el oficio a la Subgerencia de Soporte Administrativo para su respectiva atención, en el plazo determinado por la auditoría interna, según lo indicado en el oficio de advertencia presentado.

Aclara la señora Tatiana Loaiza que el oficio en análisis es informativo, la propuesta es retirar el punto 6.1, para que luego se presente con las observaciones según la advertencia realizada por la auditoría interna.

Añade el señor Jorge Loría que esto debe ser de acatamiento obligatorio, que se presente en el plazo indicado por la auditoría de 10 días y que el Consejo Directivo tome un acuerdo para que se cumpla la directriz emitida por la auditoría y luego se presente a este Consejo Directivo.

Señala el señor Presidente, propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 290-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Subgerencia de Soporte Administrativo incorporar las observaciones realizadas en el oficio IMAS-CD-AI-219-2020, sobre los resultados obtenidos en el estudio de la determinación de la relación mínima de inversión social 70/30", en un plazo máximo de 10 días.
2. Se retira de la agenda el punto 6.1 denominado "Análisis del Instructivo para el cálculo de la relación 70/30, en cumplimiento al acuerdo No. 499-10-2019, según oficio IMAS-SGSA-0401-2020", mismo que va a ser conocido una vez incorporadas las observaciones presentadas por la Auditoría Interna, según el plazo antes mencionado.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

4.2 Oficio IMAS-PE-AJ-585-2020, suscrito para la licenciada María Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica, sobre solicitud de prórroga Acuerdo CD-433-09-2019.

Explica la señora Gabriela Carvajal que este oficio corresponde a una solicitud emitida por el Consejo Directivo a: Subgerencia de Desarrollo Social, Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y la Asesoría Jurídica, donde está última realizó una presentación sobre la coordinación hecha con diversas instancias realizando una labor constructiva para mejoras en las versiones de convenios de proyectos para conocimiento del Órgano Colegiado o en otras instancias.

Se encuentran con las versiones finales, lo que falta son detalles como la incorporación de observaciones por parte de la Unidad de Bienestar Social de AASAI, la idea es que no se extienda el plazo para presentar las versiones de convenios para el día viernes 3 de agosto de presente año, para su revisión final.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loiza Rodríguez que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 291-07-2020

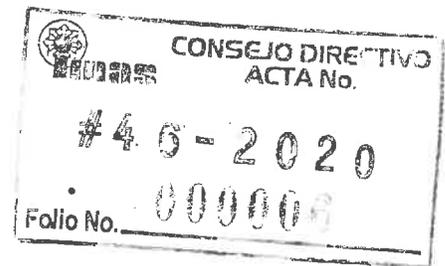
POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Dar por conocido el oficio IMAS-PE-AJ-585-2020, suscrito para la licenciada María Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica.
- 2- Aprobar la prórroga para el cumplimiento de CD-433-09-2019, con fecha límite al 03 de agosto del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

5.1 PUNTO CONFIDENCIAL SOBRE LA COMPETENCIA PARA LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE PRESUNTAS NULIDADES DE ACTOS Y RELACIONADOS A AUD-16-2019, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-579-2020.

Seguidamente, el señor Presidente procede con el análisis del presente punto de manera confidencial.

Se declara la confidencialidad de este tema de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno, por lo cual no deberá ser consignado el texto completo en el consecutivo de acuerdos. El trámite a todas las partes interesadas se hará con la misma confidencialidad.

Seguidamente la señora Gabriela Carvajal da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 292-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Continúa la señora Gabriela Carvajal con la lectura de la próxima resolución, que son de manera confidencial, por lo que no se indica en el acta.

ACUERDO No. 293-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2 PUNTO CONFIDENCIAL SOBRE ACTO DE APERTURA Y NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO, EN RELACIÓN CON AUD.18-2019.

Seguidamente, el señor Presidente procede con el análisis del presente punto de manera confidencial.

Se declara la confidencialidad de este tema de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno, por lo cual no deberá ser consignado el texto completo en el consecutivo de acuerdos. El trámite a todas las partes interesadas se hará con la misma confidencialidad.

La señora Gabriela Carvajal procede a dar lectura de los siguientes acuerdos.

ACUERDO No. 294-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

ACUERDO No. 295-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 296-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. ANÁLISIS DEL INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO DE LA RELACIÓN 70/30, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 499-10-2019, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0401-2020.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

Aclara el señor Presidente que este punto de agenda se trasladó para una próxima sesión, con la incorporación de las observaciones de la auditoría interna.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

7.1. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL IMAS, QUE PRESENTA EL MSC. EDGARDO HERRERA RAMÍREZ, AUDITOR GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD NO. 234-04-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-CD-AI-205-2020.

El señor Presidente solicita a este Consejo Directivo la autorización para el ingreso de forma virtual a la señora María Celina Madrigal

Las señoras directoras y los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresas de manera virtual la señora María Celina Madrigal Lizano.

Inicia la señora María Celina Madrigal, con las observaciones de fondo, realizadas por la auditoría al presente reglamento, en las que se indican:

OBSERVACIONES DE FONDO.

1. El **artículo 16**, “De los instrumentos de recolección y análisis de información”, señala que “Para otorgar un beneficio de la oferta programática institucional, se deben usar al menos, uno de los siguientes instrumentos de recolección y análisis de información la Ficha de Información Social (FIS), Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas (FISI) y la Ficha e Información Grupal (FIG) o la Ficha de Inclusión Social del SINIRUBE o Declaración Jurada de la persona solicitante en casos excepcionales debidamente autorizados por la Dirección Superior. (...)”. (El subrayado no consta en el original).

Sobre el particular, se considera necesario adaptar y modificar los artículos correspondientes de la propuesta de reforma, a lo dispuesto en la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS, “Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada del sector social”, considerando que dicho cuerpo normativo entró en vigencia el 24 de octubre del 2019 y se estableció



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

un plazo de 9 meses para acatar lo dispuesto en el Transitorio II, el cual literalmente señala lo siguiente:

En el reglamento propuesto, no se incorporó la verificación de las condiciones esenciales que deben cumplir las personas beneficiarias (físicas y jurídicas), a pesar de que las mismas se encuentran reguladas en el artículo 32 del actual reglamento. Al respecto, se considera que su exclusión constituye un importante debilitamiento del sistema de control interno, ya que no se garantiza que de previo a otorgar un beneficio, el órgano o la persona funcionaria competente, verifique que las personas, hogares, familias u organizaciones beneficiarias se encuentren incorporadas en los sistemas de información social y dentro de los parámetros institucionales establecidos; lo cual expone a la Institución a un importante riesgo de que se desvíen fondos públicos hacia personas que no contempla la ley constitutiva del IMAS.

Artículo 32: De la verificación de condiciones: De previo a otorgar un beneficio, el órgano o la persona funcionaria competente, verificará que las personas, hogares, familias u organizaciones beneficiarias cumplan con las siguientes condiciones: /1. Que la persona física o jurídica esté incorporada, por la persona competente en el SIPO y SABEN y tener la FIS, FISl o la FIG, vigente. /2. Que la persona, hogar y/o familia beneficiaria califique dentro de los rangos de pobreza establecidos por la normativa vigente del IMAS, y según valoración social realizada por las personas funcionarias competentes. /3. Firma previa de un convenio con las partes involucradas en la ejecución de un proyecto, cuando el beneficio así lo requiera.

3- En el **capítulo décimo** de la propuesta, denominado "De la evaluación, seguimiento y control", a partir del **artículo 42 y siguientes**, se desarrollan los aspectos referentes al control de los recursos, el alcance del seguimiento, la competencia, informes y alcance de las evaluaciones; sin embargo, no se regula la frecuencia o periodicidad con que se deben realizar las evaluaciones; siendo recomendable su regulación, considerando que el artículo 13 bis de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), N° 4760, establece una periodicidad anual para la realización de las evaluaciones anuales de sus programas sociales. Literalmente, dispone el citado artículo:

Artículo 13 bis.-El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), deberá realizar evaluaciones anuales de sus programas sociales, de manera tal que en el primer semestre evalúe al menos el cincuenta por ciento (50%) de ellos y, al finalizar el período anual, la totalidad de dichos programas, con el objeto de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

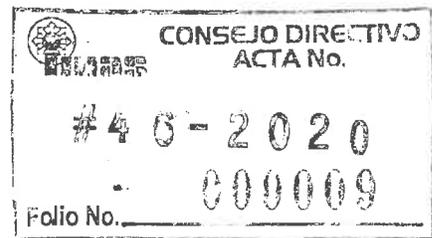
adoptar medidas correctivas, a fin de garantizar que estos sean eficaces y eficientes, de conformidad con los objetivos establecidos en la presente Ley 4760.

4- Con respecto a los siguientes artículos de la propuesta, relacionados con los subsidios de procesos formativos y capacitación, se realizan las siguientes observaciones:

- a. El **artículo 66**, denominado "Requisitos específicos del beneficio procesos formativos", establece en el inciso a), la presentación de un "Documento que describa el programa del curso, el costo y la duración, emitido formalmente por la institución o persona física o jurídica que lo impartirá, salvo aquellas personas que asistan al proceso de formación humana, impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres" (El subrayado no es parte del original); no obstante, se suprime la frase "...debidamente acreditada para impartirla.", contenida en el artículo 87 del Reglamento vigente.
- b. El artículo 88 del reglamento vigente, denominado "Requisitos específicos del beneficio de capacitación", establece en el inciso a), la presentación de un "Documento que describa el programa del curso, los costos y la duración, emitido formalmente por la institución o persona debidamente acreditada para impartirla." (El subrayado no es parte del original); sin embargo, en el **artículo 67** de la propuesta, se elimina la frase "...debidamente acreditada para impartirla."

Al respecto, se considera que eliminar este fragmento de texto, debilita el control interno, ya que no se tendría certeza o garantía razonable de que la persona, empresa o institución capacitadora, reúna las condiciones de idoneidad necesarias para impartir el curso o capacitación. Si bien un motivo para suprimir dicho texto de la norma, podría ser la imposibilidad de obtener una "acreditación" para impartir las capacitaciones; se podría considerar el establecimiento expreso de ciertos requisitos y parámetros comprobables que éstas personas pudieran cumplir, a efecto de asegurar el cumplimiento de los objetivos sociales del beneficio de "procesos formativos" o de "capacitación", y de esta manera minimizar el riesgo de pérdida de fondos públicos, al contratar a personas que no reúnen los requisitos deseables para impartir las capacitaciones.

5- El reglamento vigente en su artículo 96, denominado "Requisitos de gastos de implementación para compra de lote para vivienda de interés y vivienda de interés social", establece en el inciso b), la presentación de una "Factura proforma



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

vigente que incluya el detalle de los bienes y servicios de los estudios técnicos recomendados, por la persona profesional que supervisa la inversión del IMAS." (El subrayado no es parte del original); sin embargo, en el **artículo 73** de la propuesta se suprime la frase "... por la persona profesional que supervisa la inversión del IMAS". Al respecto, se considera que eliminar dicho fragmento del texto debilita el control interno, ya que se indefine cuales personas o funcionarios pueden recomendar los servicios técnicos, lo que podría atentar contra la correcta determinación de los bienes y servicios de los estudios técnicos que se lleguen a recomendar, poniéndose además en riesgo el cumplimiento de los objetivos sociales de este beneficio.

En el **capítulo décimo séptimo** de la propuesta, denominado "De los requisitos generales y específicos de los beneficios grupales con sujetos de derecho privado", se desarrollan los artículos vinculados con los requisitos que deben presentar los sujetos privados para optar por los beneficios institucionales.

Sobre el particular, se considera de alta importancia que se incorpore en los artículos correspondientes de la propuesta de reforma, aquellos aspectos vinculantes que se encuentran contemplados en las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados" (Resolución R-DC-00122-2019 del 02 de diciembre de 2019), ya que dicho cuerpo normativo regula los elementos básicos para la formulación, aprobación, rendición de cuentas y control de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencia presupuestaria gratuita y sin contraprestación a sujetos privados.

Considera que dicha normativa emitida por la Contraloría debe estar incorporado, en los artículos correspondientes o vinculantes a sujetos privados que se encuentran con templados de la propuesta.

El reglamento vigente establece en el artículo 99, los "Requisitos específicos del beneficio de Infraestructura Comunal para sujetos privados" el inciso m) y en el artículo 109, los "Requisitos específicos de los beneficios grupales de Infraestructura Comunal para sujetos de derecho público", al respecto, los incisos m) e inciso n) respectivamente de estos artículos se refieren a la presentación de una "Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda"; asimismo, en el inciso o) del artículo 109, se dispone la presentación de una "Nota emitida por la entidad competente, que garantice la disponibilidad del servicio de electricidad, cuando corresponda", sin embargo, estos requerimientos no fueron considerados

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

en los **artículos 87 y 92** del reglamento propuesto; lo cual se considera inconveniente, ya que dicha eliminación constituye un importante debilitamiento del sistema de control interno, debido a que la Institución no tendría garantía de que el sujeto privado cuente con los servicios básicos para desarrollar la obra de infraestructura y consecuentemente, cumplir con el objetivo social que motivó el otorgamiento de los recursos económicos y la erogación de éstos.

El reglamento vigente establece en el artículo 99, los "Requisitos específicos del beneficio de Infraestructura Comunal para sujetos privados" el inciso m) y en el artículo 109, los "Requisitos específicos de los beneficios grupales de Infraestructura Comunal para sujetos de derecho público", al respecto, los incisos m) e inciso n) respectivamente de estos artículos se refieren a la presentación de una "Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda"; asimismo, en el inciso o) del artículo 109, se dispone la presentación de una "Nota emitida por la entidad competente, que garantice la disponibilidad del servicio de electricidad, cuando corresponda", sin embargo, estos requerimientos no fueron considerados en los **artículos 87 y 92** del reglamento propuesto; lo cual se considera inconveniente, ya que dicha eliminación constituye un importante debilitamiento del sistema de control interno, debido a que la Institución no tendría garantía de que el sujeto privado cuente con los servicios básicos para desarrollar la obra de infraestructura y consecuentemente, cumplir con el objetivo social que motivó el otorgamiento de los recursos económicos y la erogación

Finalmente, aparecen observaciones de forma, no se va a referir, según lo indicado por el Auditor General.

Consigna el señor Juan Luis Bermúdez un agradecimiento por la labor realizada por la auditoria, con las observaciones presentas al reglamento, es de valoración positiva, mismo se va a trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se incluyan las observaciones presentadas.

En alguna medida la observación 1 sobre la verificación económica de la familia, de alguna forma advierte que se debe utilizar, no le queda claro si esto se debe incorporar en algún anunciado específico la verificación de una forma distinta según los artículos previos. En el punto 6, sobre las normas técnicas entiende que no se incorporaron.

El señor Freddy Miranda entiende que según la redacción el SINIRUBE no es parte de los sistemas del IMAS, este es más completo que el SIPO y SABEN. El

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

artículo 32 se modificó en ese sentido, accediendo a una plataforma más robusta, tiene dudas al respecto.

El señor Juan Carlos Laclé consulta sobre el artículo 16, respecto al SINIRUBE, si bien es cierto la institución abarca su Oferta Programática más allá del beneficiarios, se están suscribiendo solo estos, sin embargo, la institución tiene organizaciones para eso existe la ficha grupal, si se acata totalmente la recomendación de la auditoría, se estaría dejando la Ficha de Información Grupal, de igual forma no sucede con las personas que están institucionalizadas, sería la FISI.

Las organizaciones que atienden calle o costo de atención, equipamiento básico, etc., no están incorporadas en este anunciado, estaría obligado a tener la ficha del SINIRUBE.

Está de acuerdo con la recomendación, pero no ve del todo práctico dejar por fuera la FISI y FIG, según lo señalado.

El señor Edgardo Herrera aclara que no se trata de excluir, sino que el reglamento se modifique y adapte a lo que señala la directriz presidencial establece que se debe usar el SINIRUBE. Entiende que no solo personas, se trabaja con grupos, comunidades y proyectos que se debe adaptar el reglamento a esas circunstancias, una es FIG y FISI, no obstante, que tal como aparece redactada la propuesta cualquiera podría servir o no para el otorgamiento de los beneficios.

Se refiere a lo planteado por el señor Presidente, en el sentido de verificar la condición que la persona calificara, está el SINIRUBE como fuente de información útil para tomar esa decisión. En el artículo referido no se indica expresamente que un Profesional Ejecutor se base en esa información para otorgar el beneficio, una vez ya constatado que las personas califican, porque el SINIRUBE hay información de personas que no califican y no sería objeto de los beneficios del IMAS, lo esencial y fundamental comprobar o verificar que efectivamente califica dentro de los parámetros de la institución. La recomendación es indispensable para emitir el acto administrativo para el otorgamiento de un beneficio.

La señora Celina Madrigal se refiere a los requisitos de las normas técnicas sobre el presupuesto emitido por la Contraloría, dentro del documento no está contemplado algunos artículos que respondan a las nuevas normas. En este caso la observación que presenta la auditoría, que se incorpore los artículos que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

considere la administración que son vinculantes incluidos dentro del cuerpo normativo.

Dentro del alcance contemplan las instituciones descentralizadas como el IMAS, que otorgan beneficios a organizaciones que están desarrollando proyectos.

Pregunta el señor Presidente que en el texto arriba se dice que se utilice sistemas de información social para identificar población, pero en la parte de abajo se dice que no se está incluyendo la verificación de esas condiciones, ¿dónde se ve esa ausencia de consignar esa verificación si en la parte de arriba dice que se deben utilizar como criterio de entrada las calificaciones socioeconómicas de los sistemas.

Responde el señor Edgardo Herrera que es complicado para la auditoría indicar donde se debe incorporar, lo cierto es que el reglamento si debería indicar que el IMAS o cualquier persona funcionaria con competencias para otorgar un beneficio deba verificar la condición de las familias o personas que cumplan o califiquen como beneficiarios de la institución, ese es el requisito para sine qua non y de legalidad, es decir, en alguna parte del documento se debe indicar según criterio de la auditoría, que cualquier persona funcionaria emita ese acto que compromete recursos públicos deba verificar esa condición, de lo contrario se pondría el riesgo el propio acto administrativo que podría ser ilegal, pero no se hace esa comprobación. En los sistemas de información aparecen personas con una condición de que no califican como beneficiarios de la institución.

Con respecto a las normas señala en la versión actual se establecían una gran cantidad de requerimientos que se originaban de las circulares 14297 y 14298 de la Contraloría General de la República, las cuales en una asesoría la auditoría invirtió a la administración que fueron derogadas por el ente Contralor, para emitir estas normas antes mencionadas en el oficio.

Si bien es cierto, se suprimieron algunos de los requerimientos que no aparecían en las circulares o que no están vigentes, existen algunos elementos importantes en las normas que la auditoría recomienda revisar e incorporar aquellas que den mayor garantía y seguridad que los desembolsos o actos administrativos que se emitan garanticen a la institución el apego a las nuevas normas de la Contraloría General de la República.

Manifiesta la señora Georgina Hidalgo estar de acuerdo, lo mismo que el señor Juan Luis Bermúdez, con la explicación presentada por el señor Edgardo Herrera.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

Ampliamente analizado el tema, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a la señora María Celina Madrigal por la explicación de la revisión del presente reglamento.

Se retira de manera virtual la señora María Celina Madrigal.

Consulta el señor Juan Carlos Laclé al señor Auditor General si la redacción donde se habla de todos los instrumentos y donde está incluido la ficha del SINIRUBE estaría satisfecho, esto por cuanto no sería acogida en todos su extremos el documento, como antes señaló existen otros instrumentos principalmente para organizaciones.

Añade el señor Presidente que se están presentando las observaciones y no se le está diciendo a la administración como proceder con las observaciones presentadas por la auditoria, tendrán que analizarla e incorporarlas. No obstante, considera importante saciar esa consulta, una de las opciones sería que la administración consigne en cada caso, cuál de los instrumentos se va a utilizar, incluso en el caso de renovaciones de beneficios como Puente y de Cuido y Desarrollo Infantil, se tienen que utilizar otras directrices complementarias al analizar esa información de SIPO.

Responde el señor Edgardo Herrera que inclusive en una parte del texto indica: "Sobre el particular, se considera necesario adaptar y modificar los artículos correspondientes de la propuesta de reforma, a lo dispuesto en la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS...", aplicando la lógica y la razón, eso es aplicable a SINIRUBE, en este caso es a personas o familias, pero en el caso de grupos u organizaciones no se podría utilizar, la administración tiene la posibilidad de adaptar y modificar.

Añade que la auditoría está en la mayor disposición de reunirse con la administración para afinar los detalles para presentar el documento definitivo al Consejo Directivo, con la venia de todas las partes.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 297-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

1. Dar por conocido el oficio IMAS-CD-AI-205-2020, suscrito por el Auditor General señor Edgardo Herrera Ramírez.
2. Dar por cumplido el acuerdo No. 234-04-2020.
3. Trasladar el oficio IMAS-CD-AI-205-2020 a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice la valoración e incorporación de las observaciones en términos de fondo y forma aquí indicados al Reglamento de Atención y Otorgamiento de Beneficios y lo presente a este Consejo Directivo en un plazo máximo hasta el 06 de Agosto 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La señora Georgina Hidalgo extiende un agradecimiento tanto al señor Juan Luis Bermúdez como a Juan Carlos Laclé, por la atención del caso de San Carlos, por la prontitud en que asumieron el tema.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que lo menos que le corresponde es actuar como canales, las personas funcionarias tienen la responsabilidad inmediata de actuar y los Equipos Locales están en esa disposición, los cuales están para responder este tipo de situaciones y algunos que van emergiendo de unas condiciones a veces expuestos a distintas afectaciones de ingresos, laboral e incluso vulneración de sus derechos e injusticias, para eso nació el IMAS.

El señor Rolando Fernández se refiere a los recortes institucionales, ¿cuáles son los puntos que va a recortar la institución?, ¿dónde?, sobre todo el recorte de jornada que menciona la noticia y la disposiciones de la Presidencia de la República. Le gustaría saber dónde se encuentra estos recortes no solo de las partidas sino también las jornadas, si eso va afectar al IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que los recortes fueron aplicados de manera estricta a instituciones cuya financiamiento emana de presupuesto de Gobierno Central, de manera directa el IMAS no se ve afectado, no obstante, si se afecta el SINIRUBE que está adscrita al IMAS y su financiamiento emana del Gobierno Central, e inclusive el SINIRUBE había renunciado a más de ¢300.000.000.00 (trescientos millones de colones), de forma adicional se nos pidió hacer una revisión del nivel de suficiencia mínimo con que podía llegar la institución a diciembre para aplicar un recorte, se hizo un recorte en SINIRUBE alrededor ¢1.000.000.000.00 (mil millones de colones), esto postergando la contratación del SINIRUBE 2.0, y subsanar con algunas medidas de mitigación que incluye contratación de algunos servicios más puntuales para ir mejorando algunos como licencias y herramientas que son urgentes, pero dejando la contratación grande que estaba aprobada por el Consejo Rector, se suspendió para ejecutarlo en otro momento.

En cuanto a recortes se podría sumar alrededor de ¢1.300.000.000.00 (mil trescientos millones de colones) que se acumulan entre ambos actos con el SINIRUBE. Aclara que no se tiene otras fuentes de Gobierno Central que se recibe, tanto indirectamente por el FODESAF como el Ministerio de Educación, comunicación de nuevos recortes que sean específicamente incluidos en este presupuesto.

Incluso se podría fortalecer el presupuesto institucional, compensaría un poco la reducción prevista, solo de Gobierno Central sería alrededor por parte de FODESAF por ¢8.000.000.000.00 (ocho mil millones de colones) en Cuido y Desarrollo Infantil y ¢2.500.000.000.00 (dos mil quinientos millones de colones) para otros programas que se ha reducido en el camino, cada uno de estos rubros son preliminares.

Adicionalmente ¢15.000.000.000.00 (quince mil millones de colones) para atención de familias en el marco de la emergencia, para dar continuidad a las personas que se venía atendiendo como para nueva demanda.

Se espera que entren los recursos a finales de setiembre e inicios de octubre para generar el PROSI, que permita cubrir esos gastos en el mes de noviembre y diciembre, los otros se espera que entren antes, esa sería la estimación lograda hasta el momento.

Comenta el señor Juan Carlos Laclé que la institución antes que se hablara del congelamiento de la sustitución de plazas vacantes, se había adelantado, desde

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020

los meses de marzo y abril se tomaron decisiones al respecto, no se está sustituyendo personal, salvo que se identifique alguna necesidad.

También no se están pagando horas extras solo aquellas que sean indispensables relacionadas con el pago a través del PROSI de los diferentes servicios del Bono Proteger, tampoco se están autorizando capacitaciones que tengan costo, todo esto ha generado un ahorro importante en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia de Gestión de Recursos.

En este momento la institución logró hacer una reducción importante, es una de las primeras instituciones que realizó medidas de contención del gasto, inclusive se están rechazando contrataciones que se habían iniciado, valorando que no son necesarias, para el respectivo ahorro.

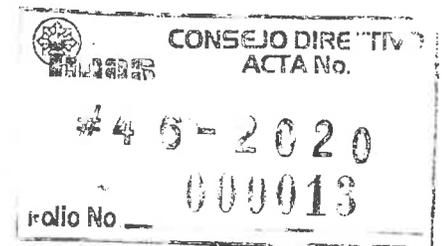
El señor Presidente se refiere a la reducción de jornada de un 15%, en estos momentos no estamos excluidos, es un proyecto de ley distinto paralelo al presupuesto nacional, no tiene claro cuántas personas funcionarias podrían estar afectadas, se podría analizar para traerlo en la próxima sesión.

El señor Rolando Fernández agradece la información suministrada, en realidad esto no deja de preocupar de una u otra manera existen implicaciones y espera que esos recursos estén en los próximos meses.

De igual manera el señor Jorge Loría tenía esas mismas dudas, pero le quedó claro el panorama, nunca ha dudado de la gestión que hace la Gerencia para minimizar los gastos, esto es un momento de situación país donde las instituciones deben valorar cuáles son realmente los gastos necesarios, espera tener un panorama diferente, pero hay que ser muy críticos con los gastos.

Al señor Freddy Miranda le preocupa que instituciones como el IMAS se vean afectadas en su capacidad para atender la población objetivo en un momento en que más se necesita en este tipo de medidas, pero al mismo tiempo sí se toman estas medidas se debería impulsar en la Asamblea Legislativa para que el sector privado que permita atraer recursos de las personas que tienen patrimonios realmente considerables, no habla de nuevos impuestos, sino una contribución extraordinaria.

Coincide el señor Rolando Fernández con el comentario anterior, le preocupa, como ese recorte repercuta en la atención de las familias que están transitando a la pobreza, esto lo hace a manera de reflexión.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE JULIO 2020
ACTA No. 46-07-2020**

En realidad este tipo de acciones tomando aquellos que se concentra en grandes acumulación de capital, esto beneficia a las personas que han estado excluidas históricamente.

Considera que todo se debe hacer de manera estratégica tal como lo ha presentado el señor Juan Carlos Laclé, tomando decisiones acorde a los tiempos, pero hacer el llamado de atención que realizar recortes en el sector social no es la esencia.

Según entiende la señora Georgina Hidalgo, que la idea es no recordar en el sector social.

Aclara el señor Rolando Fernández que a pesar que los recortes no se hacen directamente en el sector social, sin embargo, las acciones que se generen en torno a otros recortes o sectores, el efecto va a repercutir en la parte del sector social, sobre todo las decisiones económicas que se tomen, afectando a las poblaciones a que se van a dirigir esos recursos.

Señala el señor Jorge Loria que algunas instituciones aportan cero ganancias, se debe hacer un análisis más profundo por parte del gobierno.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:19 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

